

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA ADOPTAR NUEVAS ACCIONES CON EL FIN DE FRENAR LA SOBREPOBLACIÓN DE CONEJOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La plaga de conejos que desde hace años venimos padeciendo en Aragón se extiende por más de 50.000 hectáreas de cereal, hortalizas y frutales en los que han provocado daños superiores al 30% de dichos cultivos, afectando igualmente a más de 130 localidades aragonesas.

El principal mecanismo de compensación de las pérdidas causadas por el daño de dicha plaga se ha articulado a través de Agroseguro, por medio de la declaración de estas cada año, y a través de un sistema de reducción de las cuantías a compensar año tras año, lo que sin duda resulta insuficiente para aquellos propietarios de explotaciones agrícolas afectadas que no ven reducidos los daños producidos con el paso del tiempo.

Este sistema, sin duda, resulta profundamente injusto, por no cubrir de manera adecuada los daños ocasionados por la mencionada plaga de conejos en los diferentes cultivos a los que afecta.

Urge encontrar una solución normativa que, lejos de penalizar a los propietarios de los cultivos afectados –que nula culpa tienen del descontrol de la población de conejos en sus tierras, por escapar a su control-, permita resarcirles de forma adecuada por los daños ocasionados en sus explotaciones.

A través del Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024 – 2025 (ORDEN AGA/653/2024), se autorizó el uso del calibre 22 para el control de la plaga de conejos que afecta a los cultivos agrícolas de la región, lo que de hecho contraviene lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, que incluye las armas de dicho calibre dentro de la 3^a categoría, esto es, armas para uso exclusivamente deportivo.

Dicho precepto de la normativa estatal no contiene previsión de excepción alguna para los casos en los que el control poblacional de determinadas especies que se extienden como una plaga, por lo que resulta necesaria su modificación a efecto de abordar este problema desde las diferentes instituciones públicas para permitir la efectividad de las medidas necesarias.

Y es que no se trata de un problema que afecte en exclusiva a las zonas rurales, pues resulta de dominio público el plan de lucha contra las garrapatas que se tuvo que implementar el pasado año desde el Ayuntamiento de Zaragoza a efectos de combatir la proliferación de dichos insectos –concretamente, una especie que afecta

igualmente al ser humano- en diversos parques de la capital aragonesa como consecuencia de su llegada a los mismos a través de los conejos, portadores de dichos parásitos, que se establecieron en zonas verdes urbanas.

Se deduce, por tanto, que una plaga descontrolada de conejos en nuestra región conllevaría asimismo un evidente riesgo para la salud pública, que se ha de tratar de evitar por todos los medios a través de la administración pública.

Resulta por lo tanto imperativo establecer mecanismos tendentes al control de la población de conejos en Aragón a efectos de que cesen los efectos perjudiciales que su plaga causa en los diferentes cultivos de las zonas afectadas, así como prever un sistema de compensación de daños que resulte más justa para los propietarios de los cultivos afectados. Asimismo, urge la preparación de nuevas estrategias para el control de plagas, así como retomar e impulsar aquellas que ya hayan sido adoptadas para garantizar la efectividad de su propósito.

Por todo lo anterior, se presenta a la Comisión Ejecutiva de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias de Aragón la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

La Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias de Aragón ACUERDA:

Primero.- Solicitar al Gobierno de Aragón a que prevea el empleo de medios que resulten pertinentes para el control de la población de conejos en Aragón.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de Aragón para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. La modificación del Reglamento de Armas al objeto de que se incluya como arma de caza, no solamente arma de competición, los calibres 17 HMR y el 5,6mm (22 americano) EN PERCUSIÓN ANULAR, para el control poblacional -a través de la caza- de determinadas especies que tengan la consideración de plaga conforme a lo establecido en el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024 - 2025.

2. La modificación de los criterios de Agroseguro a la hora de compensar las pérdidas generadas como consecuencia de la plaga de conejos, de forma que no se vean aminoradas año tras año tal y como se viene aplicando en la actualidad.

Tercero.- Dar traslado de dichos acuerdos al Departamento de competente del Gobierno de Aragón.